



AMC-OFI-0030126-2020

Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 18 de marzo de 2020

Oficio AMC-OFI-0030126-2020

Señora
LINDYS MARRUGO B.
Dirección: Centro, Plaza de la Aduana Ed. Andian Of. 502
E-Mail: asistentejuridicaecontable@gmail.com
Teléfono: 664 4530 - 6655454
Cartagena

Asunto: Respuesta a Solicitud de Uso del Suelo requerida a predios con Referencia Catastral No. 00-04-0001-0060-000, 00-04-0001-0767-000, 00-04-0001-0768-000 y 00-04-0001-0089-000.

Referencia: Radicado EXT-AMC-19-0122141 del 26 de diciembre de 2019.

Cordial saludo,

En atención a la petición del asunto, esta Secretaria de Planeación Distrital, de acuerdo con lo contemplado en el Plano de usos de suelo PFG 2B/5 que hace parte integral del decreto 0977 de 2001, se permite informar que el Uso Principal de los predios identificados con Referencia Catastral No. 00-04-0001-0060-000, 00-04-0001-0767-000, 00-04-0001-0768-000 y 00-04-0001-0089-000 localizados en Barú con uso de suelo RURAL SUBURBANO, y la actividad relacionada en su solicitud como desarrollada o por desarrollar, consistente en: HOTEL ISLA DEL ENCANTO “HOSPEDAJE” se encuentra dentro de la actividad turística, la cual es de uso PRINCIPAL de los predios ubicados en las áreas de actividad industrial turística localizadas en Suelo Rural Suburbano, declaradas en este ordenamiento como zonas de Desarrollo Turístico Prioritario al tenor del artículo 18 de la Ley 300 de 1996, y podrán desarrollarse proyectos de hotelería, vivienda campestre y/o condominios turísticos con la intensidad de uso autorizada para cada área de actividad según las normas que conforman este Plan de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo desarrollen.

LOCALIZACION DE LOS PREDIOS OBJETO DE ESTUDIO:

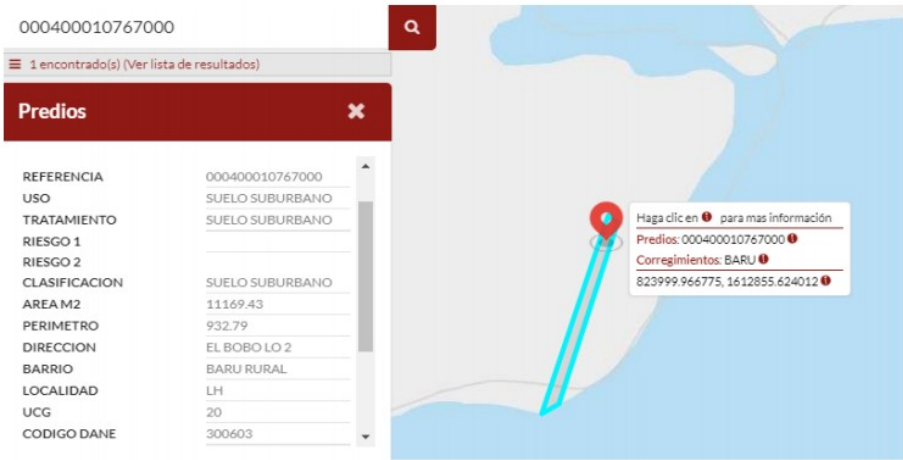
000400010060000

1 encontrado(s) (Ver lista de resultados)

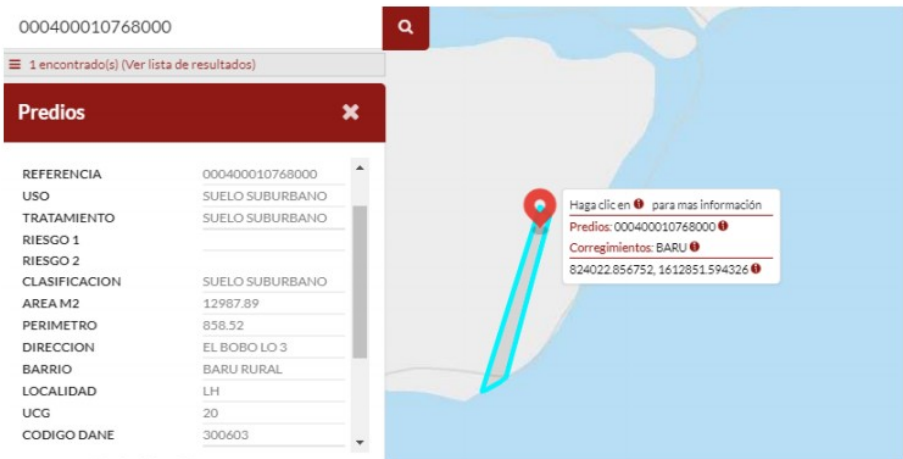
Predios

REFERENCIA	000400010060000
USO	SUELO SUBURBANO
TRATAMIENTO	SUELO SUBURBANO
RIESGO 1	
RIESGO 2	
CLASIFICACION	SUELO SUBURBANO
AREA M2	19176.25
PERIMETRO	983.18
DIRECCION	EL BOBO LO 1
BARRIO	BARU RURAL
LOCALIDAD	LH
UCG	20
CODIGO DANE	300603

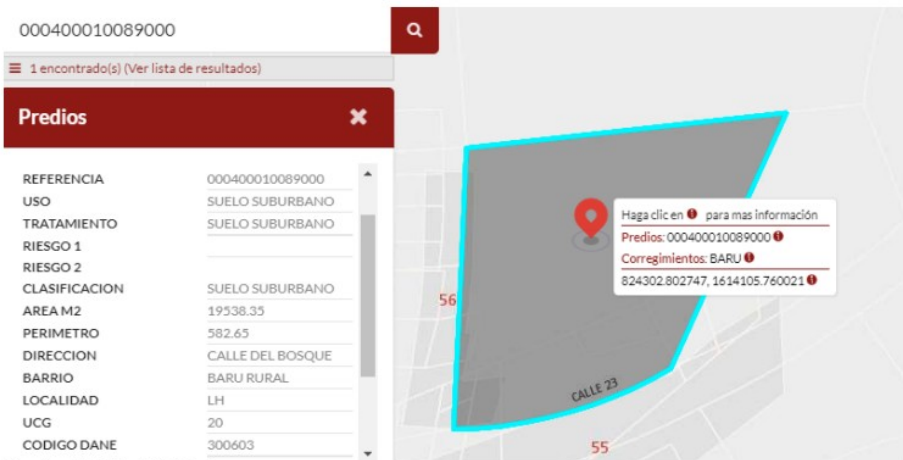
Fuente: MIDAS, POT Cartagena.



Fuente: MIDAS, POT Cartagena.



Fuente: MIDAS, POT Cartagena.



Fuente: MIDAS, POT Cartagena.

CUADRO DE REGLAMENTACION DE LOS USOS DEL SUELO:

USOS	
PRINCIPAL	ACTIVIDAD TURISTICA, RESIDENCIAL, VIVIENDA TEMPORAL
COMPATIBLE	ACTIVIDAD PORTUARIA 1, AGROINDUSTRIAL, COMERCIAL 1, COMERCIAL 2, INDUSTRIAL 1
COMPLEMENTARIO	ACTIVIDAD PORTUARIA 2, ACTIVIDAD PORTUARIA 3*, INDUSTRIAL 3*, INSTITUCIONAL 1, INSTITUCIONAL 2
RESTRINGIDO	INSTITUCIONAL 3, INSTITUCIONAL 4*
PROHIBIDO	ACTIVIDAD PORTUARIA 4, COMERCIAL 3, COMERCIAL 4

Fuente: MIDAS, POT Cartagena.

Para una mayor información usted podrá consultar el Mapa Interactivo Digital de Asuntos del Suelo MIDAS a través del siguiente links: www.midas.cartagena.gov.co



Lo anterior, sin perjuicio de los trámites que se deban surtir para obtener la correspondiente licencia urbanística, las autorizaciones y/o permisos, que las normas urbanísticas exijan para el desarrollo de la actividad.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin su aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

Cabe señalar que mediante Oficio AMC-OFI-0013568-2020 del 18 de febrero de 2020, esta secretaria expide devolución a su solicitud, debido a que no se presentaron los comprobantes de pago correspondientes para dar trámite a la misma. Estos documentos fueron aportados con código de registro EXT-AMC-20-0022248 el 03 de marzo de 2020 por el señor Willingthon Perinán Salgado. Razón por la cual se emite la presente respuesta.

El presente concepto de uso del suelo, se expide de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 7 del decreto 1197 de 2016.

Cordialmente,


GUILLERMO ENRIQUE AVILA BARRAGAN
Secretario de Planeación Distrital

Vo. Bo. 
Reviso: *Ximela* 
Profesional especializado código 222 grado 41
FIRMA:

Proyectó: Arq. Dayana Paola Rocha Pulido
Asesor Externo - Contrato No. 1129
FIRMA:

